

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1989.

Visto el expediente S. 832/89, caratulado: "CARRICART; Guillermo s/ solicita pago del 50% de sus haberes (suspensión preventiva)", y

CONSIDERADO:

1°) Que por oficio suscripto el 18 de abril último, la secretaria de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional remitió para conocimiento y decisión del Tribunal el pedido formulado por el Dr. GUILLERMO CESAR CARRICART, titular de la Secretaría n° 18 del Juzgado de Sentencia Letra "Q", quien, suspendido en el sumario administrativo 876/88 instruido por la cámara, solicitó el pago del 50% de sus haberes (fs. 1 y 5).

El requerimiento fue examinado por el tribunal de grado en acuerdo plenario, y la cámara decidió, por los fundamentos de la resolución del 16 de marzo último -por mayoría- su elevación a la corte con opinión desfavorable (fs.2/4)

2°) Que esta Secretaría, por providencia del 25 de abril de este año, solicitó el envío de los antecedentes que dieron origen al sumario y del acto administrativo que decidió la prórroga de la suspensión del secretario, como así también un informe sobre el estado de las actuaciones (fs.6).

En su virtud, la cámara acompañó las constancias obrantes a fs. 8/70 -certificadas a fs. 71- y un informe del actuario (fs. 72).

3°) Que al tomar conocimiento de la iniciación de un sumario penal -por los hechos que se investigan-, ////

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

que tramitó por ante el Juzgado de Instrucción n° 11, Secretaría n° 132, esta Secretaría dictó asimismo la providencia de fs.75, y solicitó un nuevo informe sobre el estado del sumario administrativo (fs. cit.).

4°) Que el 27 de junio último, en respuesta al requerimiento formulado (punto I), el titular de la Secretaría 132 del Juzgado de Instrucción n° 11 informó que en ese tribunal tramitaba la causa 31.632 seguida contra el Dr. Carricart por el delito de extorsión, la que a esa fecha se encontraba "en vista en la fiscalía actuante" (fs. 79); a su vez, y con relación al estado del sumario administrativo, el señor presidente de la cámara comunicó que se había dado vista al secretario del pedido de exoneración que formuló en esas actuaciones el representante del Ministerio Público (fs. 80). Asimismo, el 1° de agosto último informó que, respondida que fue por el Dr. Carricart, los autos se encontraban "a estudio del Tribunal" (fs. 83).

5°) Que el 16 de agosto ppdo. el funcioanrio sumariado acompañó un certificado expedido por el juzgado penal del que surge que fue sobreseído provisionalmente (Dr. Ricotta Denby causa 31.632 "extorsión"), en virtud de lo cual -apreció- "...han quedado sin ningún sustento legal la suspensión que me fuera impuesta en su momento en forma irregular... y ... sin sustento legal la substracción del firmante al cobro de mi prestación alimentaria" y solicitó el pago de los sueldos caídos "...desde la fecha en que los dejara de percibir, lógicamente actualizados a la fecha de su respectivo cobro" (ver fs. 84/85).

6°) Que el pronunciamiento recaído en sede penal, sin embargo, no obsta al juzgamiento de la responsabilidad del Secretario desde el punto de vista administrativo, en //////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

tanto ambas instancias persiguen objetivos diferentes y no se excluyen (Fallos: 256:183; 258:195; 262:522 y 290:382).

7°) Que examinadas detenidamente por el Tribunal las constancias enviadas por la cámara (fs. 8/70), esta Corte aprecia reunidos suficientes elementos de juicio como para avocar las actuaciones de oficio y disponer la inmediata cesantía del funcionario peticionante, al tener por acreditadas graves irregularidades, corroboradas por un cúmulo de declaraciones concordantes de empleados y funcionarios del fuero.

8°) Que, para llegar a esta conclusión, es necesario hacer una síntesis de los hechos que dieron origen al sumario administrativo instruido contra el secretario y su sustanciación:

a) El 10 de marzo de 1988 el abogado Osvaldo Natansohn formuló una presentación a la Juez a cargo del Juzgado de Sentencia Letra "Q" referente a la conducta del secretario: explicó que al intervenir como letrado defensor en una causa, tomó conocimiento, a través de familiares de su defendido- de que Carricart habría tratado de "arreglar" su situación procesal, percibiendo, a cambio de una sentencia favorable, una suma de dólares (ver fs. 10/11).

b) La Juez solicitó inmediatamente la iniciación de un sumario administrativo y la suspensión preventiva del Secretario, por los fundamentos vertidos en el escrito de fs. 8/9.

c) Por providencia del 14 de marzo de 1988, el señor Presidente de la cámara dispuso el pase de las actuaciones a la oficina de sorteos de la Secretaría de Superintendencia para la designación del instructor; luego, resultó desinsaculado el Dr. Mariano Patricio Maciel, Secretario del

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Juzgado de Instrucción n° 12 (fs. 15/17).

d) Formado el sumario se recibió la declaración testimonial del Dr. Natansohn, quien ratificó el contenido de la denuncia de fs. 10/11 (fs.19). Declararon asimismo María Cristina Maffioli -hermana de la persona procesada- y Américo Serafini, quienes corroboraron los términos de la nota que dio lugar a las actuaciones (fs. 20/21 y 23/24).

A su vez, a fs. 25/27 lo hizo Osvaldo Daniel Maffioli, involucrado en la causa penal -luego condenado- quien ratificó con sus dichos el contenido de la grave denuncia formulada contra el secretario.

e) El instructor recibió la declaración testimonial de la Dra. Carmen María Argibay, ex-titular del Juzgado de Sentencia Letra "Q" (fs. 31/33); de los Dres. Federico Luis Casal y Nicolás Rengel Mirat, Secretarios de los Juzgados de Instrucción 29 y 33 (fs.35/36 y 37); del Dr. Manuel Agustín Argibay Carlé, titular de la Fiscalía Criminal y Correccional n° 12 (fs.51); del Dr. Eduardo Exequiel Casal, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación (fs.55); del Dr. Mario Filosof, Secretario del Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 5 (fs.60/61); y del personal del Juzgado de Sentencia Letra "Q" (fs.39, 43, 44, 45/46, 47, 48/49, 52/53, 54, 56/57 y 58/59).

El 30 de marzo de 1988 la cámara apreció que había "semiplena prueba de la existencia de los hechos que se investigan" y dispuso la suspensión preventiva del secretario, la que luego prorrogó por resolución de fecha 30 de junio del mismo año (fs. 66/67).

f) El examen de las declaraciones consignadas en el acápite anterior permite tener como objetivamente comprobadas las siguientes irregularidades:

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

I. Ejercicio por el sumariado de actividades incompatibles con su cargo, vinculadas en la especie -en lo sustancial- con una agencia de venta de automotores, de la cual sería virtualmente el dueño(fs. 31 vta. y ss., 39, 43 y vta., 44, 45, 47, 48 vta./49, 52, 53, 56 y vta., 58 y vta.). Así, a modo de ejemplo: "...sabe que el Dr. Carricart trabaja en una agencia de vehículos...está sobre la Avenida Caseros frente a la Comisaría n° 32" (fs. 43), "...les dice (Carricart)...que lo llamen por la tarde a la agencia de vehículos" (fs.44), "...tiene (Carricart) una agencia de vehículos en la Avda. Caseros y Catamarca" (fs. 45), "se encuentra conversando con distintas personas sobre temas relativos a la compra venta de vehículos" (fs. 45), "...tiene una agencia de vehículos...a nombre de la mujer de Carricart" (fs. 48), "...sólo está a nombre de la misma, el que maneja todos los trámites vinculados con la agencia es Carricart" (fs. 48 vta.), "...siempre está haciendo negocios...exhibe grandes cantidades de dinero...no puede precisar los montos...fajos de dólares americanos o en moneda argentina...lleva mucho dinero encima...el otro día le comentó (Carricart) que iba a instalar un restaurante concert...igualmente cree, aunque no lo puede precisar, que Carricart con otras personas compró un conventillo en la Boca y alquila las habitaciones" (fs. 49), "...sabe que hay dos agencias de vehículos más con las cuales está relacionado, una en la calle Pavón y otra en la ciudad de Junín" (fs. 52), por las tardes, al salir del juzgado, va a la agencia (fs.52), "...anda en distintos tipos de vehículos" (fs. 52 vta.), "...vio a Carricart con grandes sumas de dinero...las exhibía y decía que correspondían a ventas de vehículos, y en una oportunidad también por la venta de una lancha" (fs. 53).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

II. Recepción en su despacho de personas ajenas al juzgado, por asuntos extraños a sus funciones(fs. 31 vta., 32 vta., 39, 43, 45, 47, 52 vta., 56, 58 y 60 vta.). A tal efecto, es muy ilustrativa la declaración de fs. 56: "...el manejo de la agencia que hace Carricart dentro de la Secretaría, es como si la agencia estuviera instalada en su despacho...es tal la cantidad que concurre a entrevistarlo diariamente por cuestiones de la agencia que al dicente le es imposible describir a cada uno de éstos, ya que concurren flacos, gordos, altos, bajos, con bigotes, sin bigotes, es decir, todo tipo de personas", "...invariablemente, cada vez que pasaba por el despacho del Dr. Carricart, éste estaba acompañado por distintas personas que oscilaban en el número de uno a tres y que según impresiones personales, conversaban sobre temas ajenos a las funciones propias del juzgado...esto lo afirma por la forma en que estaban vestidos los visitantes, la forma y el lugar en que tomaban asiento, que era totalmente informal y porque en ningún momento mientras conversaban el Dr. Carricart escribía a máquina...varias veces pudo apreciar mientras pasaba el dicente -el Secretario Dr. Mario Filosof- que esos terceros, extraños al tribunal, estaban haciendo uso del teléfono ubicado en el despacho del Dr. Carricart" (fs. 60 y vta.).

III. Inapropiado interés por causas ajenas al juzgado, que tramitan en el fuero, algunas inherentes a la venta ilícita de automotores. Así, a fs. 32 vta. in fine, la Dra. Carmen Argibay, entonces titular del Juzgado de Sentencia Letra "Q" declaró: "...el doctor Espinosa -Juez de Instrucción- le relató que había tenido un sumario en el cual Carricart había aparecido como 'amigo' de alguno de los involucrados, y que el que tenía más conocimiento del 'asunto' era //////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

su Secretario, el Dr. Federico Casal...le hizo una mención, como de tirantez en las relaciones porque 'Carricart se había excedido en la gestión de simple averiguación'; a su vez, el Dr. Casal manifestó: "...ante la Secretaría a su cargo tramitó en la etapa sumarial la causa 21.621...realizó un allanamiento y secuestro junto con personal de la seccional n° 37 de la Policía Federal en un local de venta de automotores...culminó con el secuestro de estupefacientes, armas de guerra, munición prohibida y dólares falsos en poder de los nombrados (varios sujetos) y la detención de éstos...; el día fijado para la audiencia en donde se les recibiría declaración indagatoria...se hizo presente en Mesa de Entradas de la Secretaría un letrado de apellido Roisentul que insistió en que se lo propusiera como defensor de los detenidos, sin presentar escrito de propuesta alguna...; al presentarse ante S.S....dijo venir de parte del Dr. Carricart, y ser portador del saludo que éste le mandaba al Dr. Espinosa...a los procesados se les dictó prisión preventiva por infracción a la ley 20.771...como además Cassano -uno de los detenidos- se encontraba procesado en orden a los delitos de falsificación de moneda extranjera y tenencia de munición prohibida, se le denegó la excarcelación...apelado el fallo...se concedió el recurso y se dispuso la elevación del incidente respectivo...mientras se cumplían esas diligencias, el Dr. Guillermo Carricart concurría a la Secretaría, personalmente, o se comunicaba telefónicamente con el dicente o con el titular del juzgado, a efectos de acelerar el trámite de la causa y la elevación del incidente a la cámara", el Dr. Carlos Alberto Nicolás Reingel Mirat, Secretario del Juzgado de Instrucción n°23 declaró: "...en alguna oportunidad (Carricart) se había interesado en alguna causa de la Secretaría...a mediados de 1987 se comunicó telefónicamente //////////////////////////////////

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

con el declarante preguntándole por la causa 18.179, en la cual se había decretado prisión preventiva a dos personas...por el delito de encubrimiento...se les había secuestrado...en un desarmadero de coches de su propiedad, dos motores de origen ilícito...también cree recordar, aunque no lo recuerda con precisión, que en otra oportunidad anterior se interesó (Carricart) por un expediente en el cual había que entregar un rodado" (fs. 38 y vta.). Las declaraciones del personal del Juzgado de Sentencia Letra "Q" son concordantes: "...en muchas oportunidades el Dr. Carricart dejaba la Secretaría para ir a averiguar sobre causas que tramitaban en otros juzgados...debido a lo que le solicitaban las personas que concurrían a entrevistarse con el mismo" (fs. 45 vta.), "...la declarante recuerda que en dos o tres oportunidades fue a distintos juzgados de instrucción a averiguar sobre causas que no tenían ninguna vinculación con las en trámite ante el juzgado" (fs. 48 vta.), "... en una oportunidad Carricart le pidió que fuera a averiguarle por una causa en un juzgado de instrucción" (fs. 52 vta.), "...el declarante concurrió por pedido de Carricart al Juzgado de Instrucción n°10 para averiguar sobre una causa donde se encontraba como imputado por el delito de balance falso o quiebra fraudulenta una persona de apellido Caluqui, que era un amigo de Carricart que continuamente lo frecuentaba en su despacho...a todo el personal de la secretaria le ha pedido que fuera a averiguar por causas de amigos..." (fs.56 vta.).

IV. Trato con abogados de la matrícula que actúan en el fuero, que excede los límites impuestos por la función. A fs. 31 y vta. la dra. Argibay declaró: "...concurría con suma frecuencia, casi a diario, a la Secretaría n°18 del Dr. Carricart, el Dr. Herberto Bignone -involucrado //////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

en las declaraciones de fs.19, 20/21, 23/24 y 25/27-...en una ocasión, el Dr. Carricart le dijo que había recomendado al Dr. Bignone para asumir el patrocinio de la familia de un menor muerto en una cancha de foot-ball, cuyo nombre no recuerda...a partir de ese momento empezó la deponente a notar que el Dr. Bignone tenía reuniones con esa familia y con otras personas en el despacho del Dr. Carricart...en varias ocasiones encontró al mencionado profesional (Bignone) escribiendo en la máquina del secretario. Hasta ese momento podía tratarse de una simple cuestión de amistad, pero uno de esos días, alrededor de las 13,45 o 14 horas, la deponente atendió el teléfono del secretario, que ya se había retirado y le preguntaron si ese era el estudio del Dr. Bignone...al día siguiente llamó a Carricart a su despacho y le dijo que no quería ver más a Bignone en el juzgado". El Dr. Federico Casal dijo:"...el Dr. Roisentul presentó recurso de apelación... lo que motivó que se tuviera que rehacer el auto de concesión del recurso... la demora que esto provocó afligió mucho a Carricart, quien le sugirió telefónicamente que se le devolviera al defensor el escrito de apelación... el Dr. Roisentul se manejaba demostrando no estar acostumbrado a hacerlo en el fuero Criminal y Correccional y las articulaciones por él planteadas coincidían con lo que según Carricart había que hacer con los procesados" (fs. 35 vta.), "...Roisentul es conocido del Dr. Carricart...en varias oportunidades ha ido al juzgado y también ha hablado en varias oportunidades por teléfono con el Dr. Carricart" (fs. 43), "...sí conoce al Dr. Roisentul ya que este letrado...casi todos los días concurre a conversar con el Dr. Carricart ...no puede decir que el asesoramiento que recibe Roisentul de Carricart sea constante, pero recuerda que en una oportunidad en que ingresó el declarante al despacho del Dr. //

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Carricart, Roisental estaba sentado en la máquina de escribir y estaba haciendo un escrito...evidentemente estaba trabajando Roisental y Carricart sobre el escrito...sabe que Carricart, antes era muy amigo del Dr. Herberto Bignone...concurría mucho a la secretaría en la época en que en Provincia tramitaba la causa de Scacerra...sabe y le consta que Bignone concurría a la secretaría con la causa de Scacerra y conversaba sobre la misma con Carricart" (fs.52 vta.), "...en el despacho de Carricart se han recibido llamados telefónicos fuera de hora, preguntando por el estudio del Dr. Bignone, mejor dicho, como que ese número pertenecía al estudio del Dr. Bignone" (fs.57), "Herberto Bignone...era muy amigo de Carricart, y ya hace un tiempo que no concurre a esta Secretaría...cree concurría dicho letrado más asiduamente en la época de la causa de Scacerra, el chico muerto en una cancha de foot-ball" (fs.58 vta.).

V. Empleo del personal en tareas extrañas a la Secretaría:"...en dos o tres oportunidades la declarante fue al banco que está frente a la agencia a llevar unos cheques que tenían vinculación con operaciones de la agencia" (fs. 48), "...iba a cambiar dólares, a depositar cheques (fs. 48vta.), "...en varias oportunidades les solicitó (Carricart), tanto a la declarante como a otros empleados que fueran a hacer averiguaciones en distintos juzgados sobre causas que nada tenían que ver respecto de las que tramitaban ante la Secretaría" (fs. 45 vta.), "...Carricart también le ha requerido averigüe sobre distintas causas en distintos juzgados (fs. 58 vta.).

VI. Infrecuente certificación por el actuario de documentación inherente a automotores (formularios "08"), permitiendo, incluso, el uso de su sello personal por //////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

personas extrañas al juzgado, "...hay una persona que concurre con bastante frecuencia por cuestiones relacionadas con documentación de vehículos, en particular con los "08" y concurre a pedirle la firma al Dr. Carricart, que sabe que se llama Roque pero no recuerda el apellido (fs. 45), "...una persona de nombre Roque, y cree de apellido Ierino, concurre todos los días a la Secretaría del Dr. Carricart para llevarle documentación relativa a automotores, que sabe que le lleva diariamente los "08" que Carricart certifica y les pone los sellos del Juzgado y Secretaría, que inclusive lo ha visto a Roque poniendo los sellos. Que esto ocurre diariamente. Que sabe que Roque cobra una comisión por cantidad de coches que le vende a Carricart, es decir coches que le vende para la agencia... no sabe si Roque es personal de la agencia de Carricart, pero sabe que cuando le habla por teléfono a la agencia en muchísimas oportunidades la deponente por solicitud de Carricart... le ha atendido Roque" (fs. 48 y vta.), "...casi a diario concurre una persona de nombre Roque, a cualquier hora, siempre en horas de trabajo, que le lleva a Carricart los "08", éste los certifica, y muchas veces, ya en este último tiempo, siempre, es el propio Roque quien estampa los sellos del Juzgado y Secretaría en dicha documentación... supone el dicente que Roque está vinculado a la agencia" (fs. 57 y vta.). Ver, además, fs. 58 vta.

VII. Uso del teléfono de la Secretaría para gestiones ajenas e incompatibles con el servicio: "... que además sabe la deponente que hay otra persona que continuamente concurre a verlo a Carricart por cuestiones relacionadas con vehículos... hace unos días, al momento en que la deponente entró en el despacho del Dr. Carricart para sacarle firmas por unas causas, esta persona se encontraba hablando por telé

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

fono en el despacho de Carricart y en ese momento se encontraba pasando avisos de los clasificados que deberían publicarse en un diario, sobre vehículos que se vendían en la agencia de Carricart" (fs. 48 vta.), "... en el juzgado permanentemente se reciben llamados telefónicos relacionados con la agencia, e inclusive se escucha cómo Carricart combina citas para la agencia. Que también Carricart por el teléfono de la Secretaría ofrece coches a la venta... no sólo ofrece los vehículos telefónicamente sino también en forma personal... todo esto Carricart lo hace de modo normal, sin importarle para nada la circunstancia de ser escuchado..." (fs. 56).

VIII. Negligente custodia de los bienes confiados al Secretario:"... desea aclarar que la llave de la caja fuerte de Carricart, éste la guarda dentro de un cajón sin llave" (fs. 53 vta.), "... durante la época en que Carricart era visitado por una modelo de televisión, que anunciaba los pantalones "Jordache", se notó el faltante de droga en la Secretaría" (fs. 57 vta.).

IX. Actitudes inapropiadas del actuario:"...sabe que el Dr. Carricart se comunicaba con la Policía Federal, con un oficial, no sabe si de Robos y Hurtos o de Defraudaciones y Estafas para averiguar si existían pedidos de secuestro respecto de ciertos automotores, que el declarante sabe que no tenían relación con causas en trámite por ante el tribunal" (fs. 53 vta.), "... preguntada que fue la declarante para que diga si recuerda que el Dr. Carricart a alguna, o algunas causas les haya dado algún trámite en particular, distinto al trámite ordinario que corresponde a las causas de la Secretaría, dijo que sí recuerda este tipo de circunstancias con relación a dos causas que tramitaron por ante la Secretaría nº 18, estas fueron las causas "MACHUCA" Y //////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

"CUBELoS"...en la primera recuerda la deponente que Machuca se encontraba procesado por tenencia cree, de una gran cantidad de estupefacientes en su poder, no recordando si era marihuana o cocaína. Que recuerda que en esta causa Carricart 'movió cielo y tierra' (sic), es decir que se movió más de los que hace habitualmente, y no paró hasta que logró que Machuca fuera excarcelado, recordando también la declarante, que al día siguiente en que Machuca recupera su libertad, Carricart viajó al Chaco junto con Machuca... esto lo sabe por comentarios de Alejandro Pizzicaro que supo que Carricart viajaba con Machuca... con respecto a la causa 'Cubelos', sabe que éste pidió la libertad condicional... pero también por Alejandro supo, que los abogados defensores de Cubelos le dijeron a Carricart, en momentos en que Alejandro ocasionalmente se encontraba en el despacho de Carricart, que la tarde en que Cubelos recuperara su libertad se encontrarían en la agencia de Carricart, aclara, no sabe si concretamente fue a trabajar a la agencia de Carricart, pero concurre asiduamente al juzgado y a hablar con Carricart sobre compra y venta de vehículos" (fs. 49 vta.), "...con relación a la causa 'TRABA', recuerda el declarante, que Carricart le consiguió a esta persona, una vez que terminó la causa, que trabajara en su agencia... Traba había tenido problemas por drogas" (fs. 53) (ver además, fs. 55, 57 y vta.). "... Carricart tenía una amiga que era modelo de televisión, que lo frecuentaba en al Secretaría, ... y un día que esta mujer vino a verlo, Carricart colocó la traba de su despacho, para que nadie pudiera ingresar al mismo, ignorando qué sucedió dentro del despacho" (fs. 59 y fs. 57 vta.).

9°) Que por todo lo expuesto, el secretario del fuero penal doctor Guillermo César Carricart no ha observado

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

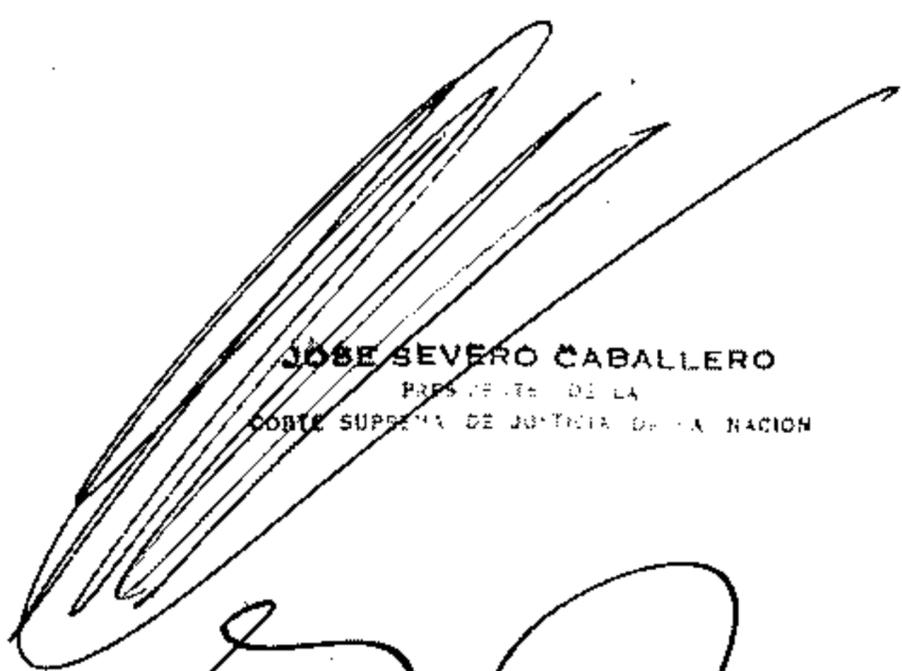
la conducta prescripta por el art. 8° del Reglamento para la Justicia Nacional incurriendo en gravísimas faltas que lesionan la imagen de la justicia y afectan el servicio, hecho que justifica la medida expulsiva consignada en el considerando 7°.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 16 del decreto-ley 1.285/58 y 21 del R.J.N.,

SE RESUELVE:

Disponer la cesantía del doctor GUILLERMO CESAR CARRICART, titular de la Secretaría n° 18 del Juzgado de Sentencia Letra "Q" (art. 16 del decreto-ley 1.285/58) a partir de la notificación de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-



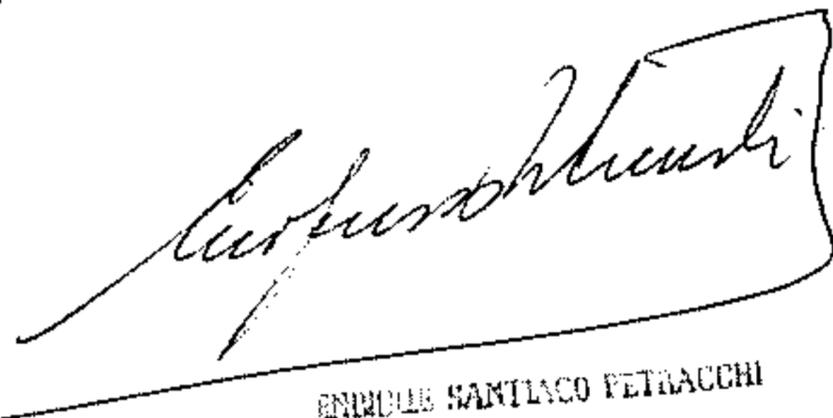
JOSE SEVERO CABALLERO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



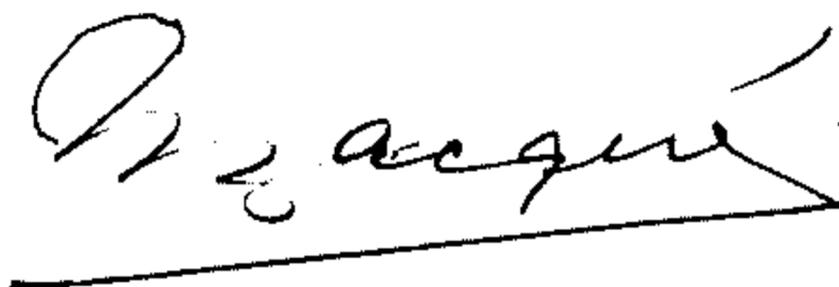
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO EACQUE